



Mª Dolores Pardeza Nieto

Juez sustituta del TSJ de Navarra

Sentencia del Tribunal Supremo: grabaciones telefónicas válidas como prueba en casos de tráfico de drogas

Delito contra la salud pública. Esta sentencia aborda la validez probatoria en el acto del juicio oral de las grabaciones telefónicas cuando, pese a no haber sido oídas en el acto del juicio, el acusado no solicitó su audición y tampoco impugnó su transcripción ni puso en duda su legalidad. Además, como el contenido de las grabaciones fue introducido en el plenario a través del interrogatorio del acusado, en cuanto prueba documental incorporada en el acto del juicio oral y como lo permite el art. 726 de la LECrim.

En una operación de tráfico de drogas en la que los acusados fueron interceptados mediante la intervención de sus comunicaciones telefónicas, **las grabaciones obtenidas revelaron conversaciones explícitas sobre la compra, venta y distribución de sustancias estupefacientes.**

Los acusados utilizaban un **lenguaje codificado**, pero las autoridades lograron descifrarlo y vincularlo directamente con actividades ilícitas. Además, se realizaron seguimientos y vigilancias que **corroboraron l**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |